

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día nueve de mayo del dos mil quince, presentes en el Salón de "Delegados", sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, México D.F., los CC. Guido Benjamín Hernández Silva, Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional, en calidad de Presidente Suplente; Oscar García Ortega, J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información en calidad de Secretario Técnico; Juan Cesar Hidalgo Rioja, Subdirector de Procedimientos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, en calidad de Vocal Suplente; Guillermo Israel Espinoza Albor, Director Ejecutivo de Mejora Comunitaria en calidad de Vocal y Guillermo Jiménez Vicario, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Administrativa y Operativa "C", de la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente Suplente, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan 2015.

1 de 1c

### PUNTO I

Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité:

### PUNTO II

Aprobación del Orden del Día

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 1.DT.CT.8<sup>a</sup>.SE.09.06.15. Se aprueba el Orden del Día**

### PUNTO III

- I. En términos del Oficio DEMC/0410/2015, de fecha 04 de Junio del 2015, el cual se encuentra anexo a la carpeta que les fue entregada, la Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en los artículos 4, fracciones II, VII y VIII, 36, 38 fracción I y último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Numeral 5 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.:



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

***"Nombre, domicilio, teléfono local y celular, correo electrónico, edad y firma de quien emite la petición indistintamente"***

Información contenida en las solicitudes que han sido ingresadas, a través de escritos libres directamente en la Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria en materia de servicios de: balizamiento de topes y/o revos, señalamientos viales, horizontales y verticales; así como de las instalaciones públicas referentes a planteles de nivel preescolar, primarias y secundarias, y levantamientos físicos a deportivos, áreas verdes. 2 de 10  
 Todo esto de octubre del 2012 a la fecha.

Lo anterior a fin de emitir una respuesta a la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000076815, ingresada el 20 de mayo del 2015.

En uso de la voz, Guillermo Israel Espinoza Albor manifestó: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se someten a consideración de este Órgano Colegiado, las documentales con las que se dará respuesta a la solicitud de información registrada bajo el número de folio 0414000076815, en la cual se requiere:

**"Requiero versión pública de las solicitudes que han sido ingresadas a través de escritos libres directamente en la Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria en materia de servicios de: balizamiento de topes y/o revos, señalamientos viales, horizontales y verticales; así como de las instalaciones públicas referentes a planteles de nivel preescolar, primarias y secundarias, y levantamientos físicos a deportivos, áreas verdes. Todo esto de octubre del 2012 a la fecha".**

Es de señalar que de la búsqueda de todos los oficios, escritos y/o peticiones ingresados directamente a esta unidad administrativa por un periodo comprendido de noviembre y diciembre del 2012, 2013, 2014 y 2015, se detectaron un número de peticiones desglosadas en la siguiente tabla descriptiva:

2012	156
2013	1564
2014	1120
2015	488
<b>Total</b>	<b>3328</b>

Derivado de lo anterior, se presenta ante este Comité de Transparencia, los elementos necesarios para fundar y motivar la clasificación como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, ya que éstas documentales contienen datos personales en su categoría de identificativos, tales como son:

***"Nombre, domicilio, teléfono local y celular, correo electrónico, edad y firma de quien emite la petición indistintamente"***, en los oficios, escritos y/o peticiones ingresadas directamente a esta unidad administrativa por un



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
 Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
 C.P. 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
 Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

periodo comprendido de noviembre y diciembre del 2012, 2013, 2014 y 2015, con los que se pretende dar respuesta, y los cuales contienen información que encuadra legítimamente en los artículos 4, fracciones II, VII y VIII, 36, 38 fracción I y último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Numeral 5 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En consecuencia, para la entrega de las documentales requeridas deberá realizarse en versión pública, toda vez 3 de 1c que encuadran en los supuestos de los preceptos establecidos en los artículos 41 párrafo uno y seis, 42 párrafo dos y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los cuales señalan:

#### **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**"Artículo 4.** Para los efectos de esta ley se entiende por:

**II. Datos Personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

...  
**VII. Información Confidencial:** La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

**VIII. Información de Acceso Restringido:** Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...  
**X. Información Reservada:** La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;..."

**"Artículo 36.** La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus **modalidades de reservada** y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.

Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.

La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
 Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
 C.P 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
 Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal."

**"Artículo 38.** Se considera como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

...  
Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones."

4 de 10

**"Artículo 41.** La información deberá ser clasificada por el Ente Obligado antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información. La unidad administrativa que posea o genere la información, es la responsable de proponer la clasificación al Comité de Transparencia, por conducto de la oficina de información pública.

...  
En caso de que existan datos que contengan parcialmente información cuyo acceso se encuentre restringido en los términos de esta Ley, deberá proporcionarse el resto que no tenga tal carácter, mediante una versión pública."

**"Artículo 42. ...**

Los titulares de los Entes Obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados."

**"Artículo 44.** La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla."

## Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

**"Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:**

...  
**Datos personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;"

## Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

**"5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:**

I. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;



DELEGACIÓN  
TLALPAN

Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
Twitter @DTIalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25



II. Datos electrónicos: Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;..."

De acuerdo a los preceptos antes citados, esta Unidad Administrativa pone a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información señalada como restringida en su modalidad de confidencial, disponiendo que la autoridad responsable de su guarda y custodia de dicha información lo es la Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria.

Por lo anterior, se propone al pleno de este Órgano Colegiado, se entregue una versión pública de todos los oficios, escritos y/o peticiones ingresados directamente a esta Unidad Administrativa por un periodo comprendido de noviembre y diciembre del 2012, 2013, 2014 y 2015, previo pago que de las mismas se hagan, con fundamento en el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, testando en ellas, los datos personales antes señalados:

"ARTÍCULO 249.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:

...  
(REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 22 DE DICIEMBRE DE 2014)

II. De versión pública, por una sola cara..... \$0.52"

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 2.DT.CT.8<sup>a</sup>.SE.09.06.15.** Primero.- Se confirma la clasificación como información confidencial de conformidad con los artículos 38 fracción I, 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, consistente en: "**Nombre, domicilio, teléfono local y celular, correo electrónico, edad y firma de quien emite la petición indistintamente**", Información contenida en las solicitudes que han sido ingresadas, a través de escritos libres directamente en la Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria en materia de servicios de: balizamiento de topes y/o revos, señalamientos viales, horizontales y verticales; así como de las instalaciones públicas referentes a planteles de nivel preescolar, primarias y secundarias, y levantamientos físicos a deportivos, áreas verdes. Todo esto de octubre del 2012 a la fecha.

A efecto de emitir una respuesta a la solicitud de información pública ingresada a través del Sistema InfoMex con el folio número 0414000076815 el día 20 de mayo del 2015.

Segundo.- Se elaboran las versiones públicas correspondientes, las cuales serán puestas a disposición del solicitante previo pago de conformidad con la Ley en la materia.

DELEGACIÓN  
TLALPAN

Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25



## PUNTO IV

En términos del Oficio DT/DGJG/00623/2015, de fecha 03 de junio del 2015, el cual se anexa a la presente, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en los artículos, 4 fracciones II, VII y VIII, 36, 38 fracción I y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Numeral 5 de los Lineamientos 6 de 10 para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.:

Oficio	Información confidencial	Categoría de datos
DGSTPIP/DF 121548 (121549, 121550 y 121551)	Salvador Navarro Camarena, representante legal del sitio 250 LAS FUENTES, A.C.	Dato personal identificativo
DT/DGJG//00957/2015	Salvador Navarro Camarena, representante legal del sitio 250 LAS FUENTES, A.C. Firma de quien recibe oficio DT/DGJG//00957/2015	Dato personal identificativo
DGT/DST/STyE/001048	Firma de quien recibe oficio DGT/DST/STyE/001048	Dato personal identificativo

Información contenida en las autorizaciones y/o licencias expedidas para un sitio de taxis y para una empresa de mudanzas sobre un área verde, los negocios se encuentran en el "Parque de Macondo"

Lo anterior a fin de emitir una respuesta a la solicitud de información pública con folio Infomex número 0414000078515, ingresada el pasado 22 de mayo del año en curso.

En uso de la voz, Juan Cesar Hidalgo Rioja manifestó: Se solicita a los miembros del Comité de Transparencia, que se tenga a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, por desistida en lo referente a lo que se trata al representante legal de la asociación de taxis y al representante de LAS FUENTES, A.C., toda vez que de acuerdo a los Criterios emitidos por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2006-2011, ese dato es público, en consecuencia estaríamos reservando las firmas de quien recibió los oficios que se detallan.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se somete a consideración del Comité de Transparencia, información tendiente a dar respuesta a la solicitud con folio Infomex 0414000078515, en la cual requiere:

*"Se solicita conocer las autorizaciones y/o licencias expedidas para un sitio de taxis y para una empresa de mudanzas sobre un área verde.*

...

  
  
DELEGACIÓN  
TLALPAN

Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25



Los negocios se encuentran en el "Parque Macondo"  
Calle Fuenteh de los Molinos y Camino a Santa Teresa s/n  
Delegación Tlalpan  
Negocios dentro del área: Sitio de Taxis 250 "Las Fuentes" y Mudanzas Martínez" (sic)"

Con la finalidad de dar atención a la petición con folio 0414000078515, se propone la entrega de los oficios DT/DGJG/00957/2015 y DGT/DST/STyE/001048, documentos que contienen información que encuadra legítimamente en los artículos 4, fracciones II, VII y VIII, 36; 38 fracción I y último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 5 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En consecuencia, la entrega de las documentales deberá realizarse en versión pública toda vez que, de conformidad con los preceptos establecidos en los artículos 41 párrafo uno y seis, 42 párrafo dos y 44, el Órgano Colegiado así lo considere.

## LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**"Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entiende por:**

**II. Datos Personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

**VII. Información Confidencial:** La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

**VIII. Información de Acceso Restringido:** Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;..."

**"Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.**

Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25



La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.

No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal."

**"Artículo 38.** Se considera como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

...  
Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones."

**"Artículo 41.** La información deberá ser clasificada por el Ente Obligado antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información. La unidad administrativa que posea o genere la información, es la responsable de proponer la clasificación al Comité de Transparencia, por conducto de la oficina de información pública.

...  
En caso de que existan datos que contengan parcialmente información cuyo acceso se encuentre restringido en los términos de esta Ley, deberá proporcionarse el resto que no tenga tal carácter, mediante una versión pública."

**"Artículo 42.** ...

Los titulares de los Entes Obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados."

**"Artículo 44.** La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla."

## Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

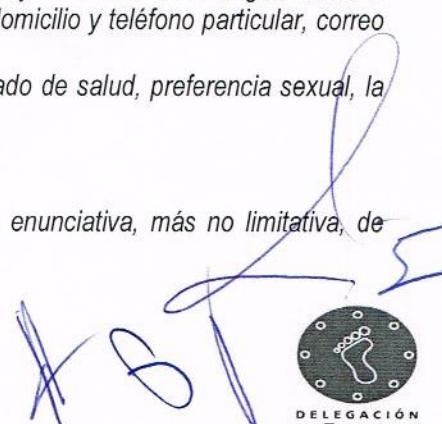
**"Artículo 2.-** Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...  
**Datos personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio,

ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos,"

## Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

**"5.** Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25



I. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, **firma**, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;..."

En conclusión, con fundamento en los preceptos invocados, esta autoridad pone a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información señalada, como restringida en su modalidad de confidencial, disponiendo que la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia es la Dirección de Gobierno, adscrita a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

9 de 10

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 3.DT.CT.8<sup>a</sup>.SE.09.06.15.** Primero.- Se tiene por retirado de la mesa, la clasificación de lo referente a lo que se trata al representante legal de la asociación de taxis y al representante de LAS FUENTES, A.C.

Segundo: Se confirma la clasificación como información confidencial de conformidad con los artículos 38 fracción I, 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, consistente en: "**Firma de la persona que recibió los oficios**", Información contenida en los oficios números DT/DGJG/00957/2015, de fecha 1º de Marzo del 2015, a través del cual se emite Visto Bueno para la autorización que expida la Secretaría de Movilidad respecto a la base de taxis "Sitio de Taxis 250"; y el oficio número DGT/DST/STCyE/001048, de fecha 23 de febrero del 2015, referente a la revalidación de Permiso Complementario para Sitios de Servicio Público de Transporte de Carga en el Distrito Federal

A efecto de emitir una respuesta a la solicitud de información pública ingresada a través del Sistema InfoMex con el folio número 0414000078515 el día 20 de mayo del 2015.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:28 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

  
\_\_\_\_\_  
Guido Benjamín Hernández Silva  
Coordinador de Asesores  
En carácter de Presidente Suplente



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2015.  
09 junio del 2015.

Oscar García Ortega  
J.U.D. de Transparencia y Acceso  
a la Información

En carácter de Secretario Técnico

Juan Cesar Hidalgo Rioja,  
Subdirector de Procedimientos  
Contenciosos de la Dirección  
General Jurídica y de Gobierno,  
en carácter de Vocal Suplente.

10 de 11

Guillermo Jiménez Vicario, Jefe  
de Unidad Departamental de  
Auditoría Administrativa y  
Operativa "C", de la Contraloría  
Internacional en la Delegación Tlalpan  
En carácter de Invitado  
Permanente Suplente.

Guillermo Israel Espinoza Albor  
Director Ejecutivo de Mejora  
Comunitaria  
En carácter de Vocal.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 6 al 55 73 08 25